



**FONASA CENTRO SUR
DIRECCIÓN ZONAL CENTRO SUR
DPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



RESOLUCIÓN EXENTA 3S N° 1579 / 2024

MAT.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TERMINOS REFERENCIAS Y COMISION EVALUADORA PARA LICITACIÓN PÚBLICA ID ID. 1563-1-LE24 "MEJORAMIENTO Y REMODELACION DE ESPACIO INTERIOR SUCURSAL LOS ANGELES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN ZONAL CENTRO SUR"

CONCEPCIÓN , 16/02/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250/2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda; Res. Ex. 4A/N° 28 del 20.03.2019, que Delega Facultades que Indica en las Jefaturas de las Dependencias Internas que Señala, Res. Ex. 3G/N° 9665 del 26.10.2021; Res. Ex. 1G/N° 65 del 23.04.2023 que Establece la Estructura y Organización Interna del Fondo Nacional de Salud; y determina los cometidos que corresponden a sus Divisiones y Direcciones Zonales; RA 139/1664/2023 del 08. 08.2023, Resolución Exenta RR.HH. 2S/N° 1551/2021, que designa jefe Departamento Administración y Finanzas de la dirección Zonal Centro Sur; La ley 21.640 que aprueba el presupuesto para el año 2024, la ley N° 20.730, Ley Lobby, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la resolución N° 07-19 que contiene el texto actualizado de la resolución N° 55-92 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección Zonal Centro Sur Fonasa, requiere modificación interna de la sucursal en cuanto a mejoramiento de Kitchenette y habilitación en patio de sucursal para que sea ocupado como alternativa de donde puedan realizar reuniones, esparcimiento, etc., lo anterior expuesto en reuniones por funcionarios y jefaturas de dicha sucursal.
2. Que, habiéndose constatado en sitio electrónico de compras del Estado, www.mercadopublico.cl la inexistencia de un convenio marco que pueda ser utilizado para el tipo de trabajo requerido.
3. Que, en mérito de lo expuesto, para esta contratación se requiere llamar a Propuesta Pública, debiendo ésta regularse en bases aprobadas por resolución, y que, existiendo disponibilidad presupuestaria para la contratación de lo referido.
4. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley N° 19.886 y su reglamento, se confeccionaron las presentes bases que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen los procedimientos concursales y, cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.
5. Que, el llamado por la contratación del servicio requerido será realizado a través de www.mercadopublico.cl, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. APRUEBENSE las bases de licitación y sus anexos, correspondientes a la propuesta pública ID **1563-1-LE24**, para la contratación del servicio de **MEJORAMIENTO Y REMODELACION DE ESPACIO INTERIOR SUCURSAL LOS ANGELES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ZONAL CENTRO SUR**, cuyo texto es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS, TERMINOS REFERENCIAS Y COMISION EVALUADORA PARA LICITACIÓN PÚBLICA ID ID. 1563-1-LE24
"MEJORAMIENTO Y REMODELACION DE ESPACIO INTERIOR SUCURSAL LOS ANGELES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN ZONAL CENTRO SUR"**

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	1563-1-LE24
Entidad Licitante	Fondo Nacional De Salud
Unidad de Compra	Fonasa Dirección Zonal Centro Sur
Rut	61.603.000-0
Dirección	Diagonal Pedro Aguirre cerca N°1129 4° piso, Región del Biobío
Nombre de la Licitación	MEJORAMIENTO Y REMODELACION DE ESPACIO INTERIOR SUCURSAL LOS ANGELES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ZONAL CENTRO SUR
Presupuesto Disponible	\$ 7.000.000.- (incluye impuesto)
Publicidad de ofertas técnicas	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Trabajos Para Realizar

La Dirección Zonal Centro Sur Fonasa, requiere realizar trabajos en sucursal Fonasa Los Ángeles, ubicada Almagro N° 417, comuna Los Angeles, de acuerdo con los presentes términos de referencia y especificaciones del servicio requerido que se indican más adelante.

1. CONFECCIÓN E INSTALACION COBERTIZO

- Se requiere la instalación en patio de sucursal una estructura de madera cobertizo que cubra las siguientes dimensiones 320 cm ancho; 440 cm ancho; 300 cm ancho
- Se debe realiza instalación de viga al muro de Oficina sucursal con respectivos pernos de anclaje
- Plancha Policarbonato Ondulado bronce, espesor 0,7 mm
- 3 pilares de pino finger 113 x 113 mm de 2,70 mt de largo, pilares con sus respectivos pollos,
- 1 viga estructural de 2x8"
- 3 tablas pino cepillado 1x2" (diagonales y estacas)
- Instalación de canaletas agua lluvias con respectiva bajada
- Con cierre muralla y lateral con vulcanita
- 3 ventanas correderas
- Puerta Patio

ANEXO DE IMAGENES (ADJUNTO)

- **1. Imagen referencial cobertizo**
- **2. Imagen Frontal**
- **3. Imagen Lateral**
- **4. Imagen desde arriba**
- **5. Fotos del lugar**

2. LAVADERO 1 TAZA 1200 CON SECADOR

- Adquisición e instalación de lavadero
- Dimensiones Largo 1200 mm; Ancho 600mm; Alto 860mm
- Taza de 500 mm x 400 x 250mm de profundidad
- Estructura soportante en perfil 30 x 30mm
- Perforación para desagüe de 4 ½ pulgadas de diámetro
- Monomando de acero inoxidable
- Incluye patines regulables de alta resistencia
- Incluir instalación desagüe
- Fabricación íntegramente en acero inoxidable

ANEXO DE IMAGENES (ADJUNTO)

- **6. Imagen referencial lavadero**
- **7. Imagen donde debe instalarse lavadero**

3. SUMIDEROS, BAJADA DE AGUA, RADIER

En el patio de sucursal se deberá realizar la reparación

- Considerar radier de 10 cm aprox (se evalúa en terreno)
- Se deberá realizar limpieza de sumideros
- Considerar cambio de bajada de agua lluvia que se encuentra al fondo del muro.
- Bajadas de canaleta agua que se instalen en techo deberá bajar tener bajada al patio contiguo de pequeño muro
- Al interior de pérgola se requiere instalación de canaleta tráfico peatonal con rejilla galvanizada que converjan en pileta de desagüe o en desagüe en el sector del patio

4. KITCHENETTE

Se consulta por la realización de intervención en la actual kitchenette para redistribuir el espacio interno, esto consiste en:

- Se debe desplazar posición actual muro división de kitchenette al interior (1.70 cm) al interior pasillo servicios higiénico
- Realiza muro 2.30 mt x 1.80 mt aprox. con puerta en nuevo para división de servicios higiénicos
- Instalación de tomacorriente Triple
- Puerta se reutilizará en nuevo acceso
- Tener en consideración reposición de palmetas 60 cm aprox. y perfiles en cielo, si fuera necesario al realizar el retiro de muro.
- Pintar

ANEXO DE IMAGENES (ADJUNTO)

- **8. Imágenes sector Kitchenette**

5. INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

a) Normativa

La totalidad de modificaciones, intervenciones e instalación de nuevas tomas eléctricas deberá ajustarse a las siguientes normas.

- a. Elec. 4/2003. Electricidad. Instalaciones de Consumo en Baja Tensión

Esta norma es la que regula las instalaciones de consumo en baja tensión, en cuanto a la calidad de los materiales y métodos de montaje y es la norma que debe ser aplicada a toda instalación eléctrica conectada a una red de alimentación en baja tensión, es decir en voltaje de 220 V o 380 V

Esta norma eléctrica es la que debe ser respetada por todas las instalaciones eléctricas, Independiente del tipo de ésta.

- b. NSEG. 5 En. 71. Electricidad. Instalaciones de Corrientes Fuertes

Esta norma tiene por objeto fijar las disposiciones para la ejecución de instalaciones eléctricas de corrientes fuertes y para el mejoramiento o modificación de las existentes.

Son consideradas como instalaciones de corrientes fuertes aquellas que presentan en ciertas circunstancias un peligro para las personas o las cosas, entendiéndose como tales las instalaciones que sirven para generar, transportar, convertir, distribuir y utilizar energía Eléctrica.

Estas normas son atingentes a aspectos técnicos de instalaciones de baja y alta tensión y son complementarias a las normas de baja tensión, Nch. Elec. 4/2003.

b) Especificaciones Generales

1. Conductores

Todos los conductores que se proveerán e instalarán, deberán cumplir lo indicado en el Oficio circular n°4979 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, sobre la utilización de conductores con aislación EVA en recintos definidos en el punto 4.1.24 de la NCH ELEC 4/2003. Por lo anterior los conductores en general serán del tipo EVA libre de halógenos, certificados, además deberán llevar impreso en su revestimiento, la marca, tensión de servicio, calibre o sección milimétrica, y la nomenclatura que define el tipo de uso de acuerdo con las características de aislación.

Se deberá respetar el código de colores establecido en el punto 8.0.4.15 de la NCH 2/84 para las fases, neutro y tierra.

Los conductores que no se fabrican en esta gama de colores, se marcaran con cinta aislante plástica 3M o equivalente técnico del color respectivo, en todos los puntos accesibles.

En general la sección de los conductores será la siguiente, salvo que se indique lo contrario de manera específica en planos o bases técnicas:

- Para los circuitos de alumbrado se utilizará cable 1,5mm².
- Para los circuitos de enchufes de servicio se utilizará cable 2,5mm².

Todos los circuitos, sin excepción, deberán estar cableado con tierra de protección, no se permitirán uniones en los ductos.

2. Uniones y Terminales

Las uniones eléctricas interiores que se harán en cajas de derivación serán soldadas con estaño al 50%, previa limpieza con pasta. El proceso será mediante el uso de un crisol, a una temperatura adecuada, que permita una perfecta adherencia de la solución al cobre. Luego serán aisladas con dos capas de cinta de goma auto fundente marca 3M o equivalente y dos capas de cinta plástica 3M o equivalente técnico. Las derivaciones en b.p.c se ejecutarán con conectores Scotchlok serie 500 de 3M o equivalente técnico de la medida adecuada. En los puntos de conexión con los equipos de iluminación, enchufes y protecciones, todos los conductores llevarán terminales de compresión tipo Starfix o equivalente de la medida correspondiente.

3. Ductos.

Todas las canalizaciones deberán cumplir con lo dispuesto en el punto 8.2.8.2 de la NCH Elec. 4/2003.

Las canalizaciones que se instalen a la vista y deban instalarse en las estaciones de trabajo para los circuitos de enchufes uso normal, circuitos de enchufes para computación, cableado estructurado de datos y cableado estructurado de telefonía IP se realizarán en b.p.c del tipo Legrand HZ de 100x50mm con tabique separador o equivalente técnico.

Para las canalizaciones de los circuitos de iluminación, enchufes, aire acondicionado, circuitos de fuerza, tomas de datos y voz IP que deberán ser instalados por sobre el cielo modular se utilizara escalerilla existente. Para el recorrido que no cuente con escalerilla se utilizara tubo eléctrico metálico [E.M.T] de 20 mm [½"] o 25 mm [¾"] a menos que este indicado lo contrario en planimetría o bases técnicas, los cuales deberán ir fijados a no más de 60cm una de la otra por medio de abrazaderas tipo Caddy o equivalente. Para diámetros de 1" o superior se utilizará abrazadera tipo RUC, estas podrán instalarse sobrepuestas.

Todas las canalizaciones que se instalen bajo la línea del cielo raso deberán, si es posible, quedar embutidas en los tabiques, con excepción de aquellas que se instalen en los módulos de atención para lo cual ya se especificó su materialidad.

Todas las canalizaciones realizadas en b.p.c deberán seguir estrictamente lo dispuesto en el punto 8.2.13.5 de la NCH Elec 4/2003.

4. Artefactos.

Los artefactos que se proveerán e instalarán podrán ser tipo Mosaic de Legrand o equivalente técnico.

Los enchufes de uso normal serán:

- Toma precableada triple de conexión bilateral rápida 2P+T en línea de 10/16 A de la línea Mosaic marca Legrand ref.650902 o equivalente técnico.

Deberán ser instalados en b.p.c. 100x50mm con todos sus soportes y accesorios.

Los enchufes para uso computacional serán:

- Toma precableada de seguridad triple 2P+T en línea de 10/16A de la línea Mosaic marca Legrand ref. 674403 o equivalente técnico.

Serán instalados en b.p.c. 100 x5 0 mm con todos sus soportes y accesorios.

Los interruptores en general serán:

Interruptor 16A-250Vac de la línea Mosaic marca Legrand o equivalente técnico.

La ubicación de cada uno de los enchufes uso normal, enchufes de computación, tomas de datos, tomas de voz para los 2 módulos nuevos deberán quedar instalados bajo la superficie de los puestos de trabajo, canalizados y no quedando a la vista del público.

La altura de montaje será para los interruptores de 1,2 m y para los enchufes de 0,4 m, salvo indicación contraria en los planos.

Se recomienda validar la altura de montaje de los artefactos con el ITO, respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución.

Los enchufes eléctricos, interruptores, tomas de datos y voz que se instalen deberán ser de la misma marca y línea.

5. Obras Generales.

a) Retiro de instalaciones eléctricas y de red en módulo atención

Una vez que se encuentren habilitadas las nuevas estaciones de trabajo, se deberá desmontar todas las instalaciones eléctricas y de red instaladas que hayan quedado en situación no operativa o de riesgo para las personas y que indique el mandante. El retiro considerara desconexión, desmontaje de canalizaciones y retiro de conductores en toda su extensión restaurando las superficies donde estaban instaladas aplicando pasta de muro y pintura según corresponda.

6. ASEO GENERAL Y ENTREGA.

a) Retiro de escombros y elementos disfuncionales.

La empresa contratista tendrá la responsabilidad de retirar todos los escombros y sobrantes por medio de un camión autorizado y llevados a un vertedero autorizado. Así mismo al momento de la recepción de la obra deberá entregar los recintos limpios, habiendo retirado todas las herramientas y materiales constructivos sobrantes que no correspondan a la obra terminada. Será de responsabilidad del contratista no dejar escombros o basura al interior del recinto FONASA.

Todos los materiales retirados que no sean escombros son de propiedad de Fonasa y deben quedar en las instalaciones debidamente almacenados.

b) Aseo final.

Todas las zonas de la obra deberán entregarse perfectamente terminadas y limpias, considerando los pavimentos limpios, encerados y lustrados según corresponda. Los cerámicos en pisos y muros lavados, los vidrios limpios, los artefactos lavados y todos los elementos que correspondan en perfecto estado de funcionamiento. Será de responsabilidad del contratista cumplir con el cuidado del material de trabajo que se encuentre en el establecimiento. Una vez finalizada la obra, deberá ejecutarse una limpieza general, retirando escombros, instalaciones provisionales, equipos, etc. Los pisos deberán quedar limpios y la quincallería aceitada y en perfecto funcionamiento, revestimientos totalmente limpios, etc. Los desechos y su correcta eliminación serán costo y responsabilidad del contratista. En general, se entregará la obra con una presentación de óptima calidad, que permita su inmediata utilización.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos. El cronograma se encuentra disponible en Anexo N°1 de las presentes bases.

Dentro de 1 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Comisión Evaluadora

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión designada especialmente para tal efecto.

LUIS FIGUEROA CISTERNA

DANIEL CASTILLO

CARMEN MELLADO

Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la autoridad competente, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo a la autoridad competente la adjudicación de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito en estas bases.

La resolución que establezca la integración de la Comisión Evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 1 día Hábil, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica rvillagran@fonasa.cl

Criterios de evaluación

NOMBRE	% PORCENTAJE
Tiempo de ejecución de los trabajos	15
Garantía de los trabajos	20
Experiencia	20
Oferta Económica	40
Cumplimiento de Requisitos Formales	5

Tiempo de ejecución de los trabajos (15%)

El plazo de ejecución de los trabajos será evaluado de acuerdo con la siguiente ponderación:

Puntaje

- Menor o igual a 10 días hábiles: 100 puntos
- Entre 11 y 15 días hábiles: 50 puntos
- Igual o mayor a 16 días hábiles: 0 puntos

Garantía de los trabajos (20%)

La garantía se calificará de acuerdo con los siguientes ponderadores, (días corridos).

Puntaje

- Igual o Mayor de 121 Días: 100 puntos
- Entre 61 y 120 Días: 50 puntos
- Igual o Menor a 60 Días: 0 puntos

Experiencia (20%)

Solo se debe indicar un máximo de 5 obras que acrediten la experiencia. Se calificará la experiencia declarada de las primeras 5 obras indicados en Anexo N° 3 y siempre y cuando no sean instituciones o empresas repetidas.

Puntaje

a) Monto total de contratos en pesos chilenos por servicios eléctricos (40%)	SUMA MONTOS VALIDADOS x 40 SUMA MAYOR MONTOS VALIDADOS	
b) N° de Contratos (60%)	N° instituciones con Contratos comprobados y con recomendaciones positivas	Puntaje Clientes
	5 <u>Instituciones</u> o empresas	100
	4 <u>Instituciones</u> o empresas	80
	3 <u>Instituciones</u> o empresas	60
	2 <u>Instituciones</u> o empresas	40
	1 <u>Institución</u> o empresas	20
	No indica o no acredita	0
	Puntaje = Puntaje Clientes x 60%	
Experiencia	Puntaje = a + b	

Observaciones:

- La información de este criterio debe ser comprobable. Para efectos de acreditar la experiencia del equipo en el rubro objeto de la presente licitación, se deberá presentar lo siguiente, solo para trabajos finalizados:
 - Trabajos realizados a empresas y particulares: Se deberá adjuntar, en el portal de compras públicas, copia de las facturas emitidas y pagadas, detalladas en anexo 4 y un certificado de satisfacción debidamente firmado.
 - Por los trabajos realizados a empresas o servicios públicos, deberá indicarse el nombre del servicio público y el número de la orden de compra con estado "Recepción Conforme" que ordena el servicio, detalladas en anexo 4. Si la Orden de Compra no se encuentra en estado de "Recepción Conforme" se deberá adjuntar un certificado de satisfacción debidamente firmado.
- En ambos casos los documentos deben corresponder a los últimos 5 años, a contar de la fecha de publicación de estas bases.
- Previo a la evaluación, la entidad licitante podrá verificar la experiencia señalada con los datos aportados en cada caso.
- Se aceptará una factura u orden de compra por institución. Si se presenta más de una factura u orden de compra por institución solo se considerarán las primeras 5 no repetidas de la lista indicado en anexo 4 y se presente toda la documentación solicitada.
- El certificado de satisfacción (cuando corresponda) del respectivo mandante, debe estar debidamente firmado por éste, haciendo referencia a la factura u orden de compra, según sea el caso. Si este documento no es presentado o no hace referencia a la factura u orden de compra o no está debidamente firmado por el mandante, se desestimarán estos antecedentes.
- Indicar como máximo 5 instituciones o empresas, presentando toda la documentación solicitada. Si se presentan más de 5 instituciones o empresas solo se considerarán las primeras 5 indicadas en anexo 4, no repetido el mandante. El resto será descartado o no considerado en la evaluación.
- Si los datos están incompletos o ilegibles, Fonasa podrá desestimar estos antecedentes.

Oferta Económica (40%)

Las propuestas económicas se ordenarán de menor a mayor, aplicando la siguiente formula:

$$\text{OFERTA PRECIO MENOR} \times 100$$

OFERTA EVALUADA

Cumplimiento de Requisitos Formales (5%)

El 100% del cumplimiento de los requisitos formales, equivale al 5 de todos los criterios de evaluación. La presentación incompleta o la no presentación de esta documentación implicarán que no tendrá el 5 puntos del total de los criterios generales.

La siguiente es la documentación para presentar:

Documentación para presentar	Puntaje	Ponderación %
Identificación del Oferente (Anexo N° 2)		
- Presenta documento completo (el llenado en todos sus campos y firmado)	100	30%
- Presenta documento incompleto (no llenado en todos sus campos) o no firmado	50	
- No Presenta documento	0	
Oferta Económica (Anexo N° 5)		
- Presenta Oferta Económica completa y firmada	100	30%
- Presenta Oferta Económica Incompleta o no firmada	50	
- No Presenta Oferta Económica	0	
Declaración Jurada Simple (Anexo N° 2 confirmada y firmada electrónicamente por el portal)		
- Presenta documento con la información requerida y firmado	100	10%
- No Presenta documento	0	
Experiencia del Oferente (Anexo N° 4)		
- Documenta experiencia entregando la totalidad de los documentos indicados en los requisitos de este anexo.	100	10%
- Presenta solo Anexo N° 4 o Presenta solo documentación indicada en Anexo N°4.	50	
- Presenta documentación parcial y No presenta documentación solicitada.	0	
Garantía de los trabajos (Anexo N° 5)		
- Indica garantía de los trabajos en anexo N°5.	100	10%
- No indica garantía de los trabajos en anexo N°5	0	
Tiempo de Ejecución (Anexo N° 5)		
- Indica tiempo de ejecución de los trabajos en anexo N°5.	100	10%
- No indica tiempo de ejecución de los trabajos en anexo N°5	0	

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que sea más económica. En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio de Experiencia, si aún se mantiene el empate se considerará mayor puntaje en el criterio de Garantía de los Trabajos y, de mantenerse el empate se considerará el menor Tiempo de Ejecución de los Trabajos.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado "hábil" en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado "hábil" en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes. Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en Registro de Proveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

La relación contractual tendrá una vigencia de 30 días, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

El contrato, si lo hubiere, podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

Los trabajos deberán ser ejecutados dentro del plazo propuesto por el oferente y aceptado por Fonasa.

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

1.- Multas

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 3% del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 3 días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el 10% del valor total del contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si la hubiere.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

2.- Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (SOLO SI SE EXIGIÓ EN LAS BASES)

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser cobrada en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas con esta medida en las presentes bases y en el contrato respectivo.
- b. Cuando por una causa imputable al adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Término Anticipado

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- 2) Si se disuelve la empresa adjudicada.
- 3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- 4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
 - a. Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
 - b. Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
 - c. Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.
- 5) En caso que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los 20 días hábiles.
- 6) En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el 10 % del valor total contratado.
- 7) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.
- 8) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de

seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

Propiedad de la información

Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados NO serán de propiedad del órgano comprador. Sólo serán de propiedad del órgano comprador la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes entregados bajo este contrato.

Confidencialidad

El Adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de la relación contractual, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con aquélla.

El Adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución de la relación contractual, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo de aquélla.

El Adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

Estándares de probidad

Los adjudicados que presten los servicios deberán observar, durante toda la época de ejecución de la relación contractual, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Los estándares de probidad exigibles a el personal de apoyo, por lo tanto, deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.
3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.
6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Domicilio y jurisdicción

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Pago

La facturación de la adquisición será en un solo pago, a nombre del Fondo Nacional de Salud, RUT 61.603.000-0, ubicado en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, 4° Piso, Concepción.

El pago se realizará al término de la prestación del servicio contratado y previa recepción conforme del mismo.

El proveedor deberá emitir la factura una vez realizada la Recepción Conforme por parte por del ITO designado por Jefatura Depto. Administración y Finanzas.

La factura correspondiente deberá ingresar a la casilla intercambio@fonasa.cl. Para el correcto funcionamiento este proceso es necesario el cumplimiento íntegro de las siguientes especificaciones:

- DTE deben ser enviados al siguiente correo de transferencia el cual se encuentra publicado en la página web de SII intercambio@fonasa.cl
- Las especificaciones aplican a los DTE, en particular a: Factura electrónica Factura electrónica No afecta o exenta.
- El DTE emitido por el proveedor debe cumplir con las especificaciones publicadas por el servicio de impuestos internos, para la facturación electrónica.

El pago se hará efectivo mediante transferencia electrónica dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura.

La transferencia se hará a la cuenta corriente, cuenta vista o similar informada por el oferente y de la cual sea titular.

ANEXOS GENERALES

- **ANEXO N° 1 CALENDARIO GENERAL**
- **ANEXO N° 2 DATOS DEL OFERENTE**
- **ANEXO N° 3 DECLARACION JURADA** (Debe ser firmado electrónicamente la siguiente declaración a través del portal de Mercado Público)
- **ANEXO N° 4 ACREDITACION EXPERIENCIA**
- **ANEXO N° 5 OFERTA ECONOMICA, PLAZOS Y GARANTIAS**

2.- Llámese a Licitación Pública **“MEJORAMIENTO Y REMODELACION DE ESPACIO INTERIOR SUCURSAL LOS ANGELES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN ZONAL CENTRO SUR”**.

3.- Publíquese este documento, correspondiente a las Bases Administrativas, términos de referencia y anexos, en el sitio www.mercadopublico.cl.

4.- Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Oferta, señalado en las presentes bases.

5.- Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, período comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación.

6.- Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
“POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL”**

“Por orden del Director”



**MARCELA TAPIA FERRADA
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD**

MTF / AVR / RPV / hsc

DISTRIBUCIÓN:

DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DZCS

SECCION OFICINA DE PARTES
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DPTO. DE GESTION DE USUARIOS
SUCURSAL LOS ANGELES
SUBDPTO. DE TRANSPARENCIA Y LEY DE LOBBY

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

sndDr4qK

Código de Verificación

